

“2021: Año de la Independencia”



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CIRCULAR CJCDMX- 34/ 2021

A LAS Y LOS LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL QUE VISITAN LAS INSTALACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO P R E S E N T E S

De conformidad con el artículo 217 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que, **el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México**, mediante **Acuerdo 04-35/2021**, emitido en sesión de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, autorizó la modificación del Acuerdo General 37-42/2020, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte, punto SEGUNDO, y en específico, el artículo SEGUNDO TRANSITORIO, fracciones I y II, de los "*Lineamientos para regular el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Ciudad de México, Firma Judicial*", mismos que fueron modificados por los diversos 21-47/2020, 25-15/2021 y 04-25/2021, de fechas ocho de diciembre de dos mil veinte, dieciséis de marzo y quince de junio, ambos de dos mil veintiuno, por cuanto hace a la fecha de inicio del trámite de la Firma Electrónica de las personas usuarias.

En ese sentido, se precisa que, **el inicio de los trámites para la obtención de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Ciudad de México (Firma Judicial)**, para las y los usuarios, será a partir del día **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO**, en un horario **de lunes a jueves de 09:00 a 15:00 horas y viernes de 09:00 a 14:00 horas**; cuyo proceso de obtención, de conformidad con el artículo 14 de los propios "*Lineamientos para regular el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Ciudad de México, Firma Judicial*", deberá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

"...

II. Si la persona solicitante es usuaria:

- A.** Ingresará a la dirección web <https://firmajudicial.poderjudicialcdmx.gob.mx/solicitudes/Externo> y deberá seguir los pasos del Manual de Usuario, el cual estará disponible en dicho link.
- B.** Deberá descargar e instalar el generador de requerimientos.

C. Llenará la solicitud con sus datos de identificación, correo electrónico, anexando en documentos digitales su identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar), así como su comprobante de domicilio (con vigencia no mayor a tres meses).

D. La solicitud será analizada por el agente certificador, quien enviará al solicitante un acuse de recibo, el cual contendrá el número de folio que le corresponda, así como fecha y hora para su presentación a la unidad o módulo respectivo.

E. En la fecha y hora indicada, la persona interesada acudirá personalmente a los módulos de atención establecidos en el Poder Judicial, con el número de folio, el acuse de recibo y la documentación original que ingresó al sistema electrónico, para ser atendido por el Agente Certificador de la Unidad.

F. El agente certificador cotejará la documentación original con los documentos digitales enviados y, previo registro de los datos que requiera el lector biométrico, en su caso, autorizará la emisión del respectivo certificado digital de firma electrónica.

G. Se enviará un correo electrónico a la cuenta señalada por el solicitante, en el cual le comunicará que su firma electrónica certificada ha sido aprobada, así como las indicaciones a seguir para la obtención del certificado digital correspondiente.

H. Por último, deberá adjuntar su llave privada e ingresar su contraseña para obtener el archivo con el que podrá firmar electrónicamente.

III. Se hará saber a la persona servidora pública o persona usuaria, los Términos y Condiciones para el Uso de los Certificados Digitales de Firma Electrónica del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como los Avisos de Privacidad Integral y, en su caso, el Aviso de Privacidad Simplificado, autorizados por el Pleno del Consejo, a efecto de garantizar el cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México."

Sin omitir mencionar que, todas las personas servidoras públicas y personas usuarias, en el ámbito de sus atribuciones y ejercicio de sus derechos, respectivamente, al utilizar cualquier sistema electrónico autorizado por el Pleno del Consejo, tienen la obligación de hacer uso de la firma electrónica certificada "**Firma.Judicial**", requisito sin el cual no será atendido el trámite respectivo.

Por último, a fin de continuar evitando la propagación del virus SARS-CoV2, se hace de su conocimiento que, únicamente se atenderá a una persona por módulo, siendo indispensable el uso de cubrebocas; asimismo, se precisa que, el Poder Judicial cuenta con las medidas sanitarias correspondientes, sin embargo, como parte del proceso de registro, habrá contacto con el equipamiento para la toma de biometrías, por lo tanto, quien así lo desee, podrá traer y hacer uso del material sanitario de su libre elección, por ejemplo, gel antibacterial o toallitas sanitizantes, para seguridad y comodidad propia.

Se hace del conocimiento que los módulos que iniciarán operación el **veintisiete de septiembre del año en curso**, serán ubicados en el inmueble de **Niños Héroes número 150, piso 4, Ala Sur**, cuyo acceso se encuentra por los elevadores estructurales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



SECRETARÍA GENERAL

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2021
**LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**


MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE